
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DO BRASIL LA BALSA, SOCIEDAD ANÓNIMA e INMOBILIARIA PRETORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
En los autos del juicio de amparo 652/2021-I, promovido por AGUILERA SALINAS FELIPE DE JESÚS, contra los actos que reclama del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, siete de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Gerardo Correa de la O.
Rúbrica.

(R.- 508935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de julio de dos mil veintiuno, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 541/2018-VIII, promovido por Eli Isaí Fuerte Villegas por conducto de su defensor particular Samuel Rubio Fernández, contra actos del Magistrado de la Décimo Cuarta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y la orden de reaprehensión, dictados dentro del toca 88/2018, se emplaza a juicio al tercero interesado Isaac García Ramírez, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las once horas con seis minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de julio de 2021.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Santos Alberto Ortiz Flores.
Rúbrica.

(R.- 509178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera interesada
María Magdalena Carmona Cantú,
albacea de la sucesión a bienes de
Hugo Mariano Vidal Esparza.
Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo número 158/2021, promovido por Juan Carlos Govea Sánchez y Rosa Velia Moreno Gutiérrez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en proveído de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordenó emplazar a usted**, por medio de edictos para que dentro del término de **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto, se apersona al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercera interesada y si a su derecho conviene; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se expide el presente edicto para su publicación, por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de más circulación en la República Mexicana, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Jorge Salas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 509179)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1472/2020, promovido por Laura Elizabeth Segura Ruiz, también conocida como Laura Elizabeth Segura de Martínez, por conducto de apoderado Alfonso Gerardo de Alba Paredes, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados Desarrollo Zuhau, sociedad anónima de capital variable, Jesús Adrián Camacho Díaz, Magdalena Mojica Rocha y Jesús Adrián Camacho Mojica, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que no hacerlo, se seguirá al procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado de Distrito, las copias de la demanda y escrito aclaratorio.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, quince de julio de dos mil veintiuno
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Gabriela Selene Macías Arellano
Rúbrica.

(R.- 509311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

MARÍA CANDELARIA ESCALANTE GALLEGOS
TERCERO INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 408/2020,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En el expediente 408/2020, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Juan López Hernández o Juan Hernández Heredia, contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil trece, dictada en el toca penal 396/2012 del índice de la entonces Sala de Distrito, ahora, Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y su ejecución atribuida al Juzgado Primero Penal B de Primera Instancia, Juez de Ejecución de Sentencias de Primera Instancia y Director del Centro de Reinserción Social de Benito Juárez, todas con residencia en esta ciudad, se dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento de la tercera interesada María Candelaria Escalante Gallegos, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente, a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 508692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 44/2020

Quejoso: Alejandro Luis Aguilar

Tercero interesado: Luis Tolentino Pelcastre

Se hace de su conocimiento que Alejandro Luis Aguilar, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Luis Tolentino Pelcastre, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 509599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 217/2021, promovido por Juan Olán Vázquez contra actos de Carlos Cuevas Ortiz, juez de Control adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Diez del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Carlos Contreras Hernández, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de julio de 2021

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Fabiola Perales Rivera

Rúbrica.

(R.- 509603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en la Ciudad de México
D.C. 192/2020
Diario Oficial de la Federación
EDICTO

Se notifica a:

• **Jorge Eduardo León Reyna**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 192/2020, promovido por **Price, Risk and Operations Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de veintitrés de enero de dos mil veinte, pronunciada por el magistrado del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el toca **827/2017 y sus acumulados números 840/2017 y 847/2017**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercero interesado, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Octavio Rosales Rivera.
Rúbrica.

(R.- 509709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercera interesada: Verónica Torres Pérez.

En el juicio de amparo número 199/2021-VII-B, promovido por Rene Estrada Melo, contra actos del Titular de la Primera Sala Unitaria del Tribunal Superior de Justicia Militar de la Primera Región Militar; en el que se señaló como tercera interesada a Verónica Torres Pérez, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, a 08 de julio de 2021.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Alejandro Castellanos Mendoza
Rúbrica.

(R.- 509850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 150/2020, promovido por Julio César Arias Chávez, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el doce de febrero de dos mil nueve, en el toca penal 1058/2008, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el catorce de noviembre de dos mil ocho, por el entonces Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 296/2005 (actualmente causa penal 95/2020 del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México), por su responsabilidad penal en la comisión de los delitos maltrato familiar, violación equiparada de ascendiente contra su descendiente y homicidio de ascendiente contra su descendiente, en agravio de la menor de edad Jessica Eugenia Arias Estrada; se dictó

un acuerdo el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Yessica Estrada Anaya; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 07 de julio de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 509046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno. En el juicio de amparo 701/2020-II, promovido por Isidro Castillo Jiménez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Gabina Higareda Estrada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintiséis de septiembre de dos mil veinte, dictado dentro de la carpeta administrativa 123/2020 y su ejecución, atribuido a las autoridades responsables Juez de Control del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México; Fiscal General de Justicia del Estado de México; Coordinador General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y Comisario de Seguridad Pública y Vialidad de Zumpango, Estado de México. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del trece de julio de dos mil veintiuno, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Jorge Emmanuel Aguilar Irigoyen.

Rúbrica.

(R.- 509853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **391/2021-III-B**, promovido por quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 21 de julio de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 509856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, Col. San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche, Fax 01-981-81-3-38-73.
EDICTO

A LOS TERCEROS INTERESADOS: WALFRIDO ULISES EDUVIO ROSELL PÉREZ E YVONE MILY TAMAYO GÓMEZ

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **256/2020-V-B**, del índice de este órgano de control constitucional, admitió la demanda de amparo promovida por **Raymundo Grande Molina**, como apoderado legal de **Jesús Cuitláhuac Armando Cedillo**, contra actos del **Juez Primero Mixto Civil-Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado**, y otras autoridades, el cual se hizo consistir en: el **embargo y orden de desocupación decretado en el Juicio Ordinario Civil de Recisión de Contrato de Compraventa N-26/03-2004, sobre el bien inmueble ubicado en el predio 31, lote 17 de la manzana "B", de la calle interior Privada Monte Real de esta ciudad.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros interesados **Walfrido Ulises Eduvio Rosell Pérez e Yvone Mily Tamayo Gómez**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento a **Walfrido Ulises Eduvio Rosell Pérez e Yvone Mily Tamayo Gómez**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Grissell Rodríguez Febles.
Rúbrica.

(R.- 509269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a F&C Progreso MKT Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 795/2020 promovido por Nazaria Reynoso Alatorre, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de María del Socorro Alatorre Jaime, también conocida como María del Socorro Alatorre de María Reynoso y de María del Socorro A. Reynoso, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de Querétaro, con domicilio conocido en la ciudad del mismo nombre y otra autoridad, en lo substancial reclama: Todo lo actuado en el expediente 428/2017, promovido por la tercero interesada de referencia relativa al embargo de la cuenta bancaria número 0480078662, número cliente 14134147, clave 012028004800786626, cuenta maestra en dólares, a nombre de María del Socorro Alatorre Jaime, aperturada en BBVA Bancomer, Sociedad Anónima.

Procedimiento en el que se ordenó emplazar a la tercero interesada F&C Progreso MKT Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndoles saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 08 de julio de 2021.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California
Marco Antonio Arreola Herrera
Rúbrica.

(R.- 509320)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A NORBERTO JUAN HERNÁNDEZ ROJAS, VELA GAS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como ALMACENES DE MUEBLES IMPERIO, a través de sus albaceas o representantes –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 179/2019, promovido por PABLO ROJAS CORDERO o PABLO CORDERO ROJAS, contra la sentencia de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1385/1998 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 274/1993 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado, lesiones intencionales, asalto, asociación delictuosa y robo calificado, en agravio de NORBERTO JUAN HERNÁNDEZ ROJAS, VELA GAS DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALMACENES DE MUEBLES IMPERIO y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados de los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, nueve de julio de dos mil veintiuno.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica.

(R.- 509360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUICIO DE AMPARO
274/2020-I-D

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **274/2020-I-D**, promovido por César Javier Chapa Martínez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de esta entidad, y otras autoridades, derivado del juicio laboral 7374/I/2/2003, se ordenó emplazar a la tercera interesada “Chamar Alimentos”, sociedad anónima de capital variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlos, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico de circulación nacional “Reforma”, haciéndole saber a la moral tercero interesada, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia autorizada del auto admisorio, así como copia simple de la demanda de amparo y que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.
Monterrey, Nuevo León, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.
Lic. Laura García Careaga.
Rúbrica.

(R.- 509640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 72/019-II

Actor:

Abraham Vázquez Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **Desarrollos Residenciales Turísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

Demandado:

- **Triton Trading Inc.**
- **Javier Armando Pantoja Navajas.**

En fecha **dos de agosto de dos mil diecinueve**, ante este **JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**, se admitió a trámite el **Juicio Ejecutivo Mercantil** en su contra, radicándose con el número **72/2019-II**, promovido por **Abraham Vázquez Hernández**, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada **Desarrollos Residenciales Turísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mediante el cual demanda lo siguiente:

PRESTACIONES.

- Como suerte principal el pago total de las cantidades siguientes:
 - La cantidad de USD 500,000.00 dólares (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional conforme al tipo de cambio en la fecha de pago.
 - La cantidad de \$35,000,000.00 pesos (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.)
- El pago del interés ordinario a razón del 2 % (dos por ciento) mensual computado desde la fecha de suscripción de cada uno de los pagarés y que deberá calcularse por todo el tiempo que ha transcurrido hasta el día en que se pague el total de la suerte principal.
- El pago del interés moratorio a razón del 2 % (dos por ciento) mensual computado a partir del día 2 dos de mayo de 2019 dos mil diecinueve fecha de vencimiento de los títulos de crédito base de la acción y hasta el día en que se pague el monto total de la suerte principal.
- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que toda vez que de autos se advierte que no fue posible localizar a las demandadas en los diferentes domicilios proporcionados por la actora y las dependencia a las que se encomendó su búsqueda en sus registros; por **auto de doce de julio de dos mil veintiuno**, se ordena su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a saber, en el "Excelsior"**; haciéndole saber a la demandada que dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional a dar contestación a la demanda entablada en su contra, para lo cual quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes; apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en el tablero de avisos de este juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las demandadas las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados.

Se requiere a las demandadas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le practicarán en los términos que previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Doy fe.-

Querétaro, Querétaro, a nueve de julio de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciada Claudia Gómez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 509248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 834/2020-V-B
– EDICTO –

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

QUEJOSOS: JACOB ISRAEL Y PAUL EMILIO, AMBOS DE APELLIDOS ZAITER AGUILAR.

TERCERO INTERESADO: PEDRO PUEBLITA TORRES.

En los autos del amparo indirecto **834/2020-V-B**, promovido por **Jacob Israel y Paul Emilio**, ambos de apellidos **Zaiter Aguilar**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de**

Chalco, Estado de México, y otras autoridades, se ha reconocido a usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por auto de **treinta de octubre de dos mil veinte**, y al no ser localizado, se ordenó por edictos el **quince de julio de dos mil veintiuno**, mismo que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberá presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 de julio de 2021.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Ángela Teresita de Jesús Estrada Esparza.

Rúbrica.

(R.- 509854)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Mexicali

EDICTO

Tercero Interesada: Guadalupe Beltrán Demara, en su carácter de albacea y única heredera de la sucesión a bienes de Vicente Santiago Álvarez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 251/2018, promovido por Construcciones y Edificaciones Noroccidentales S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal Francisco Valades James, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California y otras autoridades, consistente en: "*V. ACTOS RECLAMADOS: a) La Tramitación del Juicio de 965/1997, radicado en el Juzgado Cuarto, de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin que la moral quejosa que represento haya sido llamada en dicho juicio como parte. b) La sentencia definitiva dictada en el Juicio 965/1997, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, de la ciudad de Mexicali, Baja California, sin que la moral quejosa que represento haya sido llamada en dicho juicio como parte. c) La inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la sentencia definitiva en la cual se declara que el C. MARIANO APODACA MENDIZAVAL, se ha convertido en el propietario del inmueble lote 2, fracción C fracción restante porción 1, manzana S/M, con clave catastral LC-031-031, que cuenta con una superficie de 5, 696, 26 M2, inscripción que consta en la partida 5453212.*"; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito del Decimoquinto Circuito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital, número 594, quinto piso, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo y de los autos de catorce de mayo, seis de junio y ocho de octubre, todos de dos mil dieciocho, en los cuales se admitió a trámite la demanda de amparo y se ordenó su emplazamiento al presente juicio respectivamente; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así se le tendrá por emplazada al presente juicio y las ulteriores notificaciones, aun las que tengan carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en este Órgano Jurisdiccional, en términos de los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Mexicali, B.C., 25 de octubre de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California

Eduardo Pacillas Bustamante

Rúbrica.

(R.- 509312)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2016/19-EPI-01-6
Actor: Tesoro Refining & Marketing Company, Llc

LUIS MANUEL CERVANTES RUVALCABA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2016/19-EPI-01-6, promovido por TESORO REFINING & MARKETING COMPANY, LLC, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 26 de julio de 2019, con código de barras 20190739216, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "E", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual negó el registro marcario 2040311 ARCO y Diseño; con fecha 18 de septiembre de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a LUIS MANUEL CERVANTES RUVALCABA al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2021.

En suplencia por la falta definitiva de Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/26/2021, de 13 de mayo de 2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 509256)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Golfo
Expediente: 409/15-13-01-1
Actor: Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021

Por este medio, publicarse por 03 veces, de 07 en 07 días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a Hurtado Barroso Julieta, Esquivel Rodríguez Jaime, García Jáuregui Cyntia, Bautista Calderón Norberta Beatriz, Ramírez de Arellano Serrano Salvador, Lara Vicente Gustavo, Farías Avila Ariana, Ruiz Paz Juana Verónica, Melo Martínez Pedro, Pancardo Cazares Valeria, Cruz Márquez César, Padrón Gálvez Celia Guadalupe, Navarrete Fabre Alfredo, Cruz Segura Evodio, Fernández Ricaño José Luis, González Cruz Martha Patricia, Morales Avilor Eduardo, Vega Fernández Susana Alejandra, Cruz Morales Blanca Beatriz, Mendoza Mar Yadira Zumara, Ruiz Luna Diego Alberto, Silva Gonzaga Karla Guadalupe, Anastacio Flores Jorge Luis, Rivera Villa Rubén Luciano, Castañeda Salas Edna Martha, Meza Sánchez Enedino, Rosas Hernández Rosa Carmina, Herrera García Marco Antulio, Garcés Cruz Carlos, Ortiz Montero Maricela de Jesús, Juárez García Rafael, de Luna Lorenzo Carmen Julia, Sánchez Cruz Mario David y Vázquez Rivera Omar, terceros interesados, que el juicio contencioso administrativo **409/15-13-01-1** del índice de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, fue promovido por ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., contra la resolución 600-72-00-01-00-2014-0848 de 28 de noviembre de 2014, emitida por la entonces Administración Local Jurídica de Tuxpan, que confirma la diversa 500-62-00-07-02-2014-00006617 de 28 de agosto de 2014, emitida por la entonces Administración Local de Auditoría Fiscal de Tuxpan, que determinó un crédito fiscal por \$262'654,599.77, motivo por el cual, deberán apersonarse por escrito ante esta Sala, dentro del término de **cuarenta y cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen, se declarará precluido ese derecho procesal, conforme al artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente hasta el 13 de junio de 2016, haciéndoseles **las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por Boletín Electrónico**. La copia simple de la demanda, del auto de admisión de 12 de marzo de 2015 y del proveído de cumplimiento de requerimiento de 20 de marzo de 2018, se dejan a su disposición en la Sala.

Xalapa, Veracruz, a 5 de julio de 2021.

Secretaría de Acuerdos de la Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Arlette Olivia Herrera Martínez.

Rúbrica.

(R.- 509236)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 894/20-EPI-01-4
Actor: Grupo Rotoplas, S.A.B. de C.V.
“EDICTO”

FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA

En los autos del juicio contencioso administrativo número **894/20-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de GRUPO ROTOPLAS, S.A.B. DE C.V., contra el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución

contenida en el oficio con número de código de barras 20200253949, de dieciocho de marzo de dos mil veinte, en la que, el **Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**, resolvió negar el registro de la marca BEBBIA y Diseño tramitado en el expediente número **2129933**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Francisco Javier Hernández Peña**, al juicio antes señalado al ser el titular del registro de la marca 1167917, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2021.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.

Rúbrica.

(R.- 509865)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación